



#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.2. MOCIONES.

MEDIDAS PARA QUE NO SE VULNEREN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES A UNA VIVIENDA DIGNA Y A LA NO DISCRIMINACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PROPIETARIOS DEL BARRIO DE EL PILÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4200-0011]

##### Escrito inicial.

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria como moción subsiguiente a la interpelación N.º 9L/4100-0017, relativa a medidas para que no se vulneren los derechos constitucionales a una vivienda digna y a la no discriminación y seguridad jurídica de los propietarios del barrio de El Pílon, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 9L/4200-0011, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 16 de noviembre de 2015, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de noviembre de 2015

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Sáiz.

[9L/4200-0011]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente MOCIÓN SUBSIGUIENTE a la Interpelación N.º 17, relativa a medidas para que no se vulneren los derechos constitucionales a una vivienda digna y a la no discriminación y seguridad jurídica de los propietarios del barrio de El Pílon.

#### MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de la Autonomía de Cantabria a:

1. A que se proceda a la DECLARACIÓN DE LESIVIDAD del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, al menos en lo relativo a las 90 Áreas Específicas, en los términos previstos en el Art. 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de las gravísimas consecuencias sociales de desalojos y desarraigo que de las mismas se derivan inevitablemente.

2. A que se proceda a la revisión por nulidad del Plan General de Santander, al amparo de lo previsto en el Art. 102 de la citada ley 30/1992, y en relación con lo dispuesto en su Art. 62.1. Habida cuenta de que con este Plan se vulneran abiertamente derechos constitucionales tales como los establecidos en los Arts. 14, 33 y 47.

Santander a 10 de Noviembre de 2015

Fdo.: GR. PODEMOS CANTABRIA."